

SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CONTAR CON UN INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO-TÉCNICO-JURÍDICO-LEGAL PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA, DEL CIUDADANO Y SUS BIENES, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO, QUE ESTABLEZCA ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DE LA NACIÓN, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PUNTUALES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA MORTALIDAD Y LA MORBILIDAD.

LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE ESTABLECEN LAS BASES MÍNIMAS PARA REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONALES.

EL SISTEMA, CONTARÁ PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CON INSTANCIAS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO TENDIENTES A CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL CIUDADANO Y SUS BIENES.

LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, DEBEN DE TENER BIEN IDENTIFICADO LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON LOS QUE CUENTAN LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA, PARA HACER FRENTE ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE SE LLEGARA A PRESENTAR.

DEBERÁN COORDINARSE PARA;

- I.- INTEGRARSE AL SISTEMA PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, METAS Y FINES.
- II.- FORMULAR POLÍTICAS INTEGRALES, SISTEMÁTICAS, CONTINUAS Y EVALUABLES, ASÍ COMO, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS.

III.- EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS PREVISTAS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

IV.- PROPONER, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS EN LA MATERIA PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO.

V.- DISTRIBUIR A LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS.

VI.- GENERAR, COMPARTIR, INTERCAMBIAR, INGRESAR, ALMACENAR Y PROVEER INFORMACIÓN, ARCHIVOS Y CONTENIDOS A LAS BASES DE DATOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA.

SE CREARÁ UN CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. EL CONSEJO NACIONAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

I.- FORMULAR, EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE LOS SERVICIOS DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA.

II.- PROPONER, EJECUTAR Y EVALUAR EL PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS EN LA MATERIA.

III.- ESTABLECER LOS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES, SISTEMÁTICAS, CONTINUAS Y EVALUABLES, TENDIENTES A CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y FINES DEL SISTEMA.

IV.- PROMOVER LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONALES Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN.

LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIA SERÁ DE TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, LA SALUD Y LA COMUNICACIÓN.

CUERPOS DE EMERGENCIA

MISIÓN INSTITUCIONAL: LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL DEL SISTEMA, SON INSTITUCIONES DE AUXILIO Y SEGURIDAD CIUDADANA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, CONFORMADA POR HOMBRES Y MUJERES QUE TIENEN COMO MISIÓN EL SALVAR VIDAS, Y PROTEGER LOS BIENES MEDIANTE ACCIONES OPORTUNAS Y EFICIENTES EN LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS.

VISIÓN INSTITUCIONAL: LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL DEL SISTEMA, BUSCAN SER INSTITUCIONES MODELOS REFERENTES A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS EN DIVERSAS MODALIDADES, QUE UTILIZA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NORMALIZADOS CON EQUIPAMIENTO DE ALTA TECNOLOGÍA Y CON PERSONAL ALTAMENTE PREPARADO Y CALIFICADO PARA LA TRANQUILIDAD DE LA CIUDADANÍA.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: LOS OBJETIVOS SON LOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN,

I.- **ASESORÍA Y APOYOS:** SE TRATA DE FORTALECER LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS INTERNOS INSTITUCIONALES DOTANDO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA, QUE PERMITAN LA MEJORA CONTINUA DE LAS ACTIVIDADES INTERNAS, QUE CONTRIBUYAN EN LOS PROCESOS SUSTANTIVOS PARA UNA ATENCIÓN OPORTUNA A LA CIUDADANÍA QUE ASÍ LO REQUIERA.

II.- **ATENCIÓN PREHOSPITALARIA:** ES EL INCREMENTAR EL NIVEL DE RESPUESTA A EVENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL DEL SISTEMA, EN SITUACIONES DE URGENCIAS, A TRAVÉS DE GRUPOS ESPECIALIZADOS EN ACCIONES MÉDICAS OPORTUNAS DE ALTA CALIDAD CON HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTOS ESPECIALIZADOS.

III.- **CENTRAL DE EMERGENCIAS:** ES EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS Y ESTÁ ORGANIZADO CON EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE APOYAR E INCREMENTAR EL NIVEL DE RESPUESTA DE DESPACHO OPERATIVO A EVENTOS ADVERSOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE ACCIONES PROPIAS Y OTRAS COORDINADAS CON INSTITUCIONES VINCULADAS AL SISTEMA NACIONAL A TRAVÉS DEL 911.

IV.- FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN: SE TRATA DE INCREMENTAR EL NIVEL DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA Y HUMANISTA, DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL DEL SISTEMA, ASÍ COMO LOS CONOCIMIENTOS DE LA CIUDADANÍA RESPECTO A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA LAS EMERGENCIAS.

V.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS: ES EL PROCESO DE FORTALECER LAS GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE SISTEMAS DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y VINCULACIÓN COMUNITARIA PERMANENTE.

VI.- SINIESTROS: SE TRATA DE INCREMENTAR EL NIVEL DE RESPUESTA RELACIONADOS CON INCENDIOS, RESCATE, SALVAMENTO, SERVICIOS MÉDICOS Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS MEDIANTE PLANES DE ATENCIÓN TÉCNICAMENTE DISEÑADOS E INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA.

VOLUNTARIOS DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL

SE DENOMINARÁN VOLUNTARIOS A LAS PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, QUE TENGAN INTERÉS EN COOPERAR EN SU COMUNIDAD, A EFECTO DE ORIENTAR A SUS VECINOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS, FUGAS, DERRAMES, LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y OTROS SINIESTROS, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN, ASÍ COMO ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA EMERGENCIA, COLABORANDO CON EL SISTEMA Y CON LAS DEMÁS INSTANCIAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

LOS VOLUNTARIOS SERÁN CAPACITADOS, EN LAS REPRESENTACIONES ESTATALES DE MANERA GRATUITA.

LOS VOLUNTARIOS, NO RECIBIRÁN POR OCUPAR ESE CARGO SUELDO O REMUNERACIÓN ALGUNA.